

El Anuario de Filosofía del Derecho de 2006 a 2016

The Anuario de Filosofía del Derecho from 2006 to 2016

Por MARÍA JOSÉ AÑÓN
Universitat de València

RESUMEN

Con motivo del setenta aniversario del Anuario de Filosofía del Derecho, el texto da cuenta de los años 2006 a 2016. Década en la que tuve la responsabilidad de su dirección. De forma sucinta trato de relatar los objetivos que orientaron algunos de los cambios en la revista, en particular en los procesos de edición y publicación y preservaron el legado que constituye esta revista iusfilosófica.

Palabras clave: Anuario de Filosofía del Derecho, Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política, revistas académicas, consejo de edición.

ABSTRACT

On the seventieth anniversary of the Anuario de Filosofía del Derecho, the text gives an account of the journal from 2006 to 2016. During that decade I was a member of the Editorial Board. Briefly I try to relate the objectives that guided some of the changes in the journal, particularly in the editing and publication processes and preserved the legacy that constitutes this specialized journal of legal philosophy.

Keywords: Yearbook of Philosophy of Law, Spanish Society of Legal and Political Philosophy, Academic journal, Editorial board.

Asumí la dirección del *Anuario de Filosofía del Derecho* en 2006 como continuación de la labor del profesor Javier de Lucas y tras haber formado parte durante varios años del consejo de redacción. Aunque ya estaba familiarizada con la revista sin duda fue un reto, e impuso un cierto vértigo aceptar la dirección de una publicación con una trayectoria tan extensa y un significado tan relevante entre nuestra comunidad iusfilosófica.

Aunque alguna dificultad entorpeció el inicio de esta etapa, el proyecto implicó al equipo de profesores y profesoras del consejo de redacción y del consejo asesor de la revista, configurado mayoritariamente por quienes integraban la Junta de la Sociedad de Filosofía Jurídica y Política (SEFJP), juntos aceptamos el compromiso que su puesta en valor exigía. Sin duda, esta es una de las características distintivas de esta publicación, que se encuentra respaldada por una comunidad académica y iusfilosófica. Ahora bien, si hubo una persona clave en la orientación del «Anuario» fue el profesor Mario Ruiz con quien compartí un mismo proyecto. Con posterioridad sería el director del «Anuario» en 2016, 2017 y 2018, año en el que falleció, dejando a medias una carrera académica de forma abrupta y a nosotros afligidos y desconcertados.

No fue, por tanto, una tarea en la que me embarqué sola, sino una andadura cooperativa. Contando siempre con la interacción y el apoyo de la Junta de la Sociedad, presidida durante los años de mi mandato por Francesca Puigpelat, Javier Ansuátegui y Ana Rubio, las decisiones sobre la orientación o los cambios en la revista fueron abordadas conjuntamente. Así, entre las decisiones y momentos relevantes de la revista, quisiera destacar algunos en los que se lograron ciertas transformaciones. Por iniciativa de José Calvo y de Javier Ansuátegui que formaban parte en aquel momento de la Junta, se planteó a la Sociedad el proyecto de editar un CD del «Anuario» escaneando todos los fondos de la revista desde 1953 a 2004. Iniciativa que el Ministerio de Justicia y, en concreto, la subdirectora general de publicaciones, Carmen Sañudo impulsó y que finalmente se materializó en 2006. Fuimos así el primer «Anuario» de los que es responsable el Ministerio de Justicia que tuvo sus fondos accesibles para la comunidad académica y que facilitó enormemente el tránsito a que la revista se publicara tanto en la modalidad en papel como en la web del BOE. En aquel momento, aproximadamente 2014, tanto la Junta como Mario Ruiz y yo teníamos la idea clara de que había que ir un paso más. No se trataba solo de que la web del Ministerio publicara todos los números del «Anuario», aunque este objetivo era importante y consiguió una gran difusión de los contenidos de la revista. Nosotros hubiéramos querido que junto a la revista en papel se consolidara una revista *online* con todas las propiedades de una publicación académica. Hubimos de conformarnos con este paso intermedio que, no obstante, tuvo su valor. Junto a ello, inicialmente había un periodo demasiado largo entre la publicación en papel y el alojamiento de los artículos en

la web del BOE, que desde hace unos pocos años ya no se produce. Previsiblemente en breve la revista adopte la morfología y los rasgos de una publicación en algún sistema homologable de *open journal system* o de acceso abierto digital. Otro paso muy significativo, propiciado por el profesor José Martínez de Pisón fue la firma del convenio con la Fundación Dialnet en abril de 2013 que pasó a incorporar todos los números de la revista en su plataforma desde 1953 a 2010. Por otra parte, en julio de 2014, la revista obtuvo el Sello de calidad de revistas científicas españolas (FECYT) en su cuarta convocatoria. De 355 solicitudes, obtuvimos el sello 98 publicaciones. Junto a las valoraciones cuantitativas, se incluyó un informe positivo razonado sobre la revista. El impulso que ha acompañado estos y otros pasos, como ha sido la inclusión de la publicación en bases de datos generales y especializadas, bases de datos de citas y recursos de evaluación, ha tratado de mejorar la calidad del contenido de la revista, al que me referiré después, ha permitido que los cambios se proyectaran en las vías de comunicación y el acceso a nuestra producción científica.

Como he señalado al inicio, merece ser subrayado el hecho de tratarse de una revista que tiene tras de sí una sociedad científica y académica, aunque no fue así desde el inicio. La Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política (SEFJP) se constituyó en 1995. Momento en que se aprobaron sus primeros estatutos y que declaran fines propios: «el fomento de la investigación y la enseñanza de la filosofía jurídica y social, así como el progreso científico y la colaboración profesional de sus miembros. Aspectos que procurará en colaboración con las sociedades nacionales o extranjeras en las que se cultiva la filosofía jurídica y política o que se propongan fines similares a los suyos». El «Anuario» es así expresión de las finalidades de la sociedad que promueve la discusión académica y filosófico-jurídica, contrastar el estado de la disciplina, plasmar los temas en los que comunidad académica trabaja. Esta relación explica también que en la revista se publiquen las ponencias de las jornadas que reúnen a la sociedad anualmente, durante un periodo de tiempo y con posterioridad cada dos años. Entre ellas, podemos recordar: «problemas actuales de la Filosofía del Derecho (2007), claves de la Filosofía del Derecho del siglo XXI, (2009), tiempos de crisis: nuevos escenarios del pensamiento jurídico (2014), cuestiones abiertas de filosofía del derecho (2016).» La imbricación entre el «Anuario» y la Sociedad cumple también una finalidad inestimable en la medida en que abre posibilidades de participación y publicación a las distintas generaciones de jóvenes desde el momento en que se inician en la investigación y en la docencia en el área de conocimiento.

La estructura del «Anuario» ha experimentado algunos cambios. Tradicionalmente ha contado con distintas secciones: monográfica, estudios de filosofía del derecho, estudios de teoría del derecho, debate o crítica bibliográfica, reseñas, necrológica, noticias sobre congresos, reuniones o seminarios académicos y otros.

El periodo de 2006 a 2016 estuvo caracterizado por mantener la sección monográfica a través de la publicación, como ya he señalado anteriormente, de las ponencias en las jornadas bianuales de la SEFJP, o bien con un tema monográfico en los años alternos: «la filosofía jurídica y política en John Stuart Mill (2006), deontología de las profesiones jurídicas (2008-2009), *Principia iuris* de Luigi Ferrajoli (2013), Racionalidad en el Derecho (2015).»

La sección de estudios ha estado orientada de forma continuada a publicar artículos de teoría, filosofía jurídica. Este apartado de cada volumen incorpora así artículos que forman parte del amplio o amplísimo abanico de cuestiones que pueden ser objeto de análisis desde nuestra área de conocimiento. La teoría y filosofía jurídica constituyen un paraguas que cobija contribuciones de historia del pensamiento jurídico, filosofía analítica, estatuto epistemológico de la filosofía y la ciencia del derecho, interpretación jurídica, legitimidad de las instituciones jurídicas, paradigma constitucionalista, derechos humanos, derecho y perspectiva de género, argumentación, derecho y nuevas tecnologías, derecho y cine, literatura. Sin duda, esta sección de la revista es expresión de la pluralidad de temas y enfoques de la filosofía jurídica que como reflexión metajurídica puede acoger, siempre que sea capaz de proporcionar un punto de vista reflexivo y crítico, analíticamente riguroso, epistemológicamente adecuado y suficientemente justificado.

Otra sección de la revista destacada fue la de debates que partían básicamente de una crítica bibliográfica. Así, Ricardo García Manrique y Gerardo Pisarello, a propósito del libro del último, «Derechos sociales y sus garantías». Luis Prieto y Josep María Vilajosana entorno al libro del segundo, «Identificación y justificación del Derecho». José Juan Moreso y Roberto Jiménez Cano sobre «Una metateoría del positivismo jurídico» de Jiménez Cano. Rafael Ramis y Alfonso Ruiz Miguel a propósito del libro de este último, «Laicismo y Constitución». Rafael Rodríguez Prieto e Isabel Lucena Cid debatieron sobre «La ontología política de J. Searle». Se trata de un ámbito de la revista que fue perdiendo protagonismo, a pesar de su interés, y que quizá no pude o no supe mantener con el empeño suficiente.

La revista tradicionalmente ha incluido una sección de reseñas que siempre ha sido muy valorada por autores y autoras. Finalmente, un apartado de noticias dedicado a dar cuenta de los acontecimientos más destacados, fundamentalmente congresos y seminarios en torno a la filosofía jurídica en el ámbito nacional. Durante esa década dimos cuenta de la realización de los congresos organizados por la SEFJP: Universidad de Alcalá en 2007, Universidad de La Rioja en 2009, Universidad de Jaén 2011, Universidad de Cantabria 2013, UNED 2015. Así como de los congresos auspiciados por la *International Association for Philosophy of Law and Social Philosophy* (IVR), fundada en 1909. También en este apartado de la revista se ha dedicado un lugar al obituario que quiere ser un homenaje a profesores que han dejado tras de sí una importante herencia intelectual, testimonial y académica. El Anuario durante la

década 2006-2016 reconoció a Miguel Reale (2006), Jesús González Amuchástegui, Joaquín Herrera, Joaquín Ruiz Jiménez y Neil MacCormick en 2009, Ernesto Martínez Díaz de Guereñu en 2011, Gregorio Peces Barba, Nicolás María López Calera (2012), Ronald Dworkin en 2013, Willem Johannes Witteveen (2014) y a José Luis Serrano en 2015.

A lo largo de este periodo pretendimos garantizar que el contenido de lo publicado constituyera el principal valor de la revista. Sin bien, no es posible desvincular el contenido de la revista del conjunto de condiciones formales y procedimentales que hacen de ella una publicación reconocida a través de criterios comunes estandarizados. Es cierto que no todas las condiciones que se exigen de las revistas tienen la misma incidencia en su calidad final, ni están exentas de críticas. La parte positiva es que las revistas españolas han ido convergiendo o adecuándose, especialmente en la primera década del siglo XXI, a las normas internacionales de presentación de publicaciones periódicas, a la presencia en bases de datos internacionales, a las pautas de periodicidad y pervivencia, análisis de citas y estudio de los hábitos de publicación de quienes investigan que, sin duda han ido modificando los usos del profesorado de derecho y de filosofía jurídica también.

En todo caso, el elemento que cuenta con mayor peso es el proceso de valoración por pares externos. Una responsabilidad compartida entre el consejo de redacción en la elección de especialistas en relación con cada uno de los artículos presentados, así como el rigor y la seriedad por parte de quienes asumen realizar los informes para llevar a cabo esta tarea. En este aspecto, no puedo sino agradecer el compromiso de la gran mayoría de quienes formamos el área de filosofía jurídica en nuestro país, así como en el ámbito latinoamericano por formar parte de este proceso que constituye la garantía más decisiva y completa de la publicación.

La revista es tanto un documento, cuanto un fenómeno comunicativo donde la calidad está vinculada a transmitir el mensaje científico. Todo ello comporta un engranaje de órganos de control, de evaluación científica, aspectos técnicos de producción y distribución de los que dispone el «Anuario». Orientado en conjunto a que quienes se proponen publicar en la revista vean cumplidas sus expectativas de que el trabajo será valorado con objetividad y rigor editado cuidadosamente, difundido por cauces idóneos y que podrá obtener reconocimiento en el ámbito académico.

Finalizaré tal como empecé. Para cualquier docente o investigador del área de Filosofía del Derecho es un honor –y, sin duda, también un importante desafío– asumir la dirección de una revista de larga trayectoria que en el seno de nuestra comunidad científica se considera una publicación de calidad contrastada. No siempre ha sido posible mantener la revista como un legado e impulsar, tal como hubiera sido nuestro deseo, las transformaciones necesarias para una revista especializada como es el *Anuario de Filosofía del Derecho*. En todo caso, corresponde a la academia realizar esta valoración.

